



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“UNIDOS PARA RENOVAR” TARIJA
(UNIR)**

La Paz, 31 de enero de 2022

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones Al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. Programa de Operaciones Anual (POA) – Presupuesto Gestión 2020.....	2
IV. INFORME LEGAL.....	4
V. CONCLUSIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N° 24/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) – TARIJA**

Fecha: La Paz, 31 de enero 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 010/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 275/2021 de 29 de octubre de 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 11 de noviembre de 2021, notificó a Oscar Alex Guillén Portal, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 275/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, plazo que feneció el 09 de diciembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 30 de noviembre de 2021, Oscar G. Montes Barzón, Presidente y Oscar A. Guillen Portal, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIDOS) Tarija, presentaron la *“Respuesta a Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 275/2021”*, la misma que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 08 de diciembre de 2021, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de Rendición de cuenta documentada que incluye fotografías de los eventos realizados (fojas 15).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. Programa de Operaciones Anual (POA) – Presupuesto Gestión 2020

En el numeral II, punto A del Informe INF.FIS.UTF. N° 275/2021, se estableció en el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2020, presentado por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, se planificaron las siguientes actividades:

- Realización de reuniones ordinarias, extraordinarias.
- Realización de reuniones en barrios, comunidades y distritos del área rural.
- Apertura de casas de campaña barriales, distritales, provinciales, cantonales y comunales.
- Realización de cursos y/o eventos de capacitación en el área urbana y rural.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs1'059.800,00**; sin embargo, se observa que el presupuesto ejecutado alcanza a **Bs13.950,00** importe destinado a "Gastos para campaña Sub Nacional".

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija, considerar para las siguientes gestiones que la Planificación de Operaciones Anual se realice considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política logrando beneficiar a sus militantes.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija

De acuerdo al Informe de 30 de noviembre de 2021, la agrupación ciudadana departamental señala textualmente: *"En fecha 10/10/2021 recibimos la notificación TSE-UTF N° 208/2021, haciéndonos conocer el contenido del informe INF.FIS.UTF N° 275/2021, donde nos piden evidenciar la realización de reuniones ordinarias y extraordinarias, apertura de casas de campaña y realización de cursos y/o eventos de capacitación en un lapso de 20 días hábiles.*

Al respecto, adjunto a Ud. Fotocopias de actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de convocado por nuestro Directorio referidas al punto de Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias.

Con referencia a apertura de casa de campaña barrial, provincial y comunal, adjunto a Usted fotografías de las mismas ya que al momento de su apertura no se levantó acta alguna, esto estaba a cargo de simpatizantes en cada una de las provincias, comunidades y barrios del departamento.

Finalmente, con referencia cursos y eventos de capacitación, estos se llevaron a cabo priorizando los más importantes como ser capacitación a delegados de la agrupación, control electoral y control boca de urna, esto debido a la pandemia en la cual todavía estamos viviendo".

Al respecto, se verificó que la agrupación ciudadana adjuntó la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de la convocatoria a la Asamblea Departamental Extraordinaria del 03 de septiembre de 2020.

- ✓ Actas de Asamblea extraordinaria de la Agrupación Ciudadana UNIDOS para Renovar (UNIR).
- ✓ Imágenes de la campaña política Agrupación UNIDOS – Tarija.
- ✓ Imágenes de la Inauguración de casas de campaña política.
- ✓ Imágenes de las actividades deportivas “Ciclismo”.
- ✓ Imágenes de la capacitación de delegados de la Agrupación política UNIDOS, Tarija.

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana departamental y la documentación presentada que evidencia la realización de reuniones ordinarias, extraordinarias y cursos y/o eventos de capacitación y aperturas de casas de campaña, son válidos como descargo, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe; sin embargo, cabe aclarar que no se realizó la justificación respecto a la diferencia entre el presupuesto estimado, tampoco expresaron la **aceptación** a la observación realizada en el informe preliminar, debiendo considerar ambos aspectos a futuro a fin de que la planificación de operaciones anual se realice con el fin de cumplir con los objetivos propuestos por la organización política.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 018/2022 de 17 de enero 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 275/2021, de fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, correspondiente a la Gestión 2020, que en el acápite de conclusión indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 275/2021 de 29 de octubre de 2021, estableciendo un observación a los Estados Financieros Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija y un plazo para que sea debidamente subsanada.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 01/2022 de 04 de enero de 2022 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, subsanó la observación realizada, y remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que*

permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.

-En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.

- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.

V. CONCLUSIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija, como descargo a la observación identificada, correspondiente a la Gestión 2020, expuesta en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 275/2021, se establece la siguiente conclusión:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija, permiten **levantar** la observación referida a "Programa de Operaciones Anual (POA)-Presupuesto Gestión 2020" expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Vilma C. Vacaflor Velásquez
ESPECIALISTA TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c..ACD UNIR (Tarija)

